

Río Gallegos, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 111.660/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 463/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa que obra certificado de defunción de la abuela de la trabajadora María Fernanda ARGÜELLES e informa la situación de revista de la trabajadora involucrada;

QUE asimismo comunica que a partir del día 9 de junio de 2025 corresponde conceder Licencia Especial por Fallecimiento, en el marco de lo establecido en el Decreto N°366/06, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97º: El trabajador gozará de las siguientes licencias especiales: d) Por fallecimiento de pariente en segundo grado de consanguinidad, CINCO (5) días;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA la Licencia Especial por Fallecimiento, a la trabajadora María Fernanda ARGÜELLES (C.U.I.L. N° 27-24336020-5) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Extensión, Sector Laboratorio de Medios Audiovisuales, Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría CINCO (5), código del cargo 425-T025-P, a partir del 9 de junio de 2025 y por el término de CINCO (5) días.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG